

ACTA DE INSPECCION

 Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

GERTIFICA: Que se ha personado el día doce de abril de dos mil siete, acompañado de  becario del OIEA, en la **UNIDAD DE GENÉTICA MOLECULAR** del **HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL**, sito  en Madrid.

Que la visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación radiactiva dedicada al desarrollo de técnicas "in vitro" en el campo de la medicina, tanto en diagnóstico como en investigación, con autorización de Puesta en Marcha concedida por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con fecha 12 de junio de 1991, y con sede ubicada en el lugar citado.

Que la Inspección fue recibida por  Supervisor de la instalación,  pertenecientes al Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación se encuentra ubicada en la planta  del edificio de 
- La instalación se encuentra reglamentariamente señalizada, dispone de medios para establecer un control de acceso, mamparas de metacrilato como material de radioprotección, solución descontaminante y



contenedores para la gestión y almacenamiento temporal de residuos radiactivos. _____

- En el momento de la inspección no se observaron isótopos o actividades no autorizadas. _____
- Según se manifiesta a la inspección y se comprueba en el Diario de Operación, actualmente solo trabajan con P-32 suministrado por _____
- Disponen de Diario de Operación, ref. 249.01.90, en el que se anotan las entradas de material radiactivo y la retirada de residuos por el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica. No hay anotadas incidencias. _____
- No disponen de licencia de Supervisor en vigor. _____
- El Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica efectúa mensualmente controles de contaminación y niveles de radiación de la instalación. Disponen de registros. _____

Los residuos radiactivos generados se almacenan en la instalación hasta su retirada por el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica al Almacén General de Residuos. _____

Todo el personal profesionalmente expuesto está clasificado como categoría B. Disponen de 2 dosímetros personales y 1 dosímetros de muñeca asignados al personal de la instalación, procesados por el _____ con último registro febrero de 2007, y con valores inferiores de dosis profunda acumulada de 0,3 mSv. _____

- Disponen de un equipo de medida de la radiación operativo de la firma _____ modelo _____ y n/s 25562, calibrado en el _____ en diciembre de 2004. _____
- Este equipo no se encuentra incluido en el Programa de calibración y verificación de los sistemas de detección y medida de la radiación. _____
- Disponen de documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Plan de Emergencia y el Reglamento de Funcionamiento. _____
- Las tasas de dosis medidas en la instalación no superaron el fondo radiológico ambiental. _____



- 
- Se facilitó una copia a la Inspección del informe anual de la instalación correspondiente al año 2006. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de abril de dos mil siete.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del "UNIDAD DE GENÉTICA MOLECULAR del HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Hospital Ramón y Cajal



Carretera de Colmenar Km 9
28034 MADRID

TRAMITE

Acta: CSN/AIN/12/IRA/1733/07

Fecha inspección: 12 abril 2007

Instalación: UNIDAD DE GENÉTICA MOLECULAR del HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL
(IRA 1733)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, debo manifestar que:

- En relación a que "No disponen de licencia de Supervisor en vigor", se ha enviado al CSN el 23 de abril 2007 la documentación para la solicitud de renovación de la licencia de Supervisor del Dr. [REDACTED]
- En relación a que el monitor de radiación [REDACTED] calibrado en el [REDACTED] en diciembre de 2004 "no se encuentra incluido en el Programa de calibración y verificación de los sistemas de detección y medida de la radiación", ya se ha incluido en dicho Programa para el año actual 2007.

Madrid, a 26 de abril de 2007

Fdo. [REDACTED]
Director Gerente